



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION N° **2041**

BUENOS AIRES, 19 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 4687/07 (3 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 2918/07, N° 2919/07 y N° 3124/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODISMO DIGITAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

13
Su.
10
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



2041

RESOLUCION Nº _____

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODISMO DIGITAL, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

Al
Su
[Firma]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 271 del 7 de julio de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

40
Sr.
GPD
✓
T
P
D

RESOLUCION Nº 2041

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

2041

RESOLUCION Nº

ANEXO

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PERIODISMO DIGITAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de carreras de cuatro (4) o más años de duración, tales como:
Licenciado en Periodismo, Licenciado en Publicidad, Licenciado en Comunicación Social
o Licenciado en Ciencias de la Información.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrim. (*)		Carga Horaria Total	Correlatividades
				T	P		

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Cultura y Sociedad	Seminario	3	12	36	48	-
02	Redacción Periodística para Medios Digitales	Teórico-Práctico	6	18	78	96	-

Segundo Cuatrimestre

03	Nuevas Tendencias en Internet. Web 2.0	Teórico-Práctico	3	12	36	48	-
04	Edición Periodística y Diseño en Medios Digitales	Teórico-Práctico	5	20	60	80	02

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

05	Diseño de Proyectos Digitales Colaborativos	Taller	3	09	39	48	04
06	Gestión de la Información en Red	Teórico-Práctico	3	15	33	48	-

T
u
gu.




Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2041



RESOLUCION Nº _____

Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrim. (*)		Carga Horaria Total	Correlatividades
				T	P		
08	Trabajo de Campo (**)	Taller	5	-	40	40	01-02-03-04

(*) El cuatrimestre comprenderá 16 semanas

(**) El Trabajo de Campo se desarrollará a través de actividades prácticas en terreno con una cursada intensiva de 5 horas semanales durante ocho semanas.

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador

CARGA HORARIA TOTAL: 408 Horas

ABD.

T
Al
Su